

RESOLUCIÓN N°- ²⁸⁷

“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 580/2025 “POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL “ALQUILER DE OFICINA PARA EL SENAVE, PISO 5 – EDIFICIO PLANETA I”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, DE FECHA 03 DE JULIO DE 2025”.

-1-

Asunción, 16 de setiembre de 2025

VISTO:

La Resolución SENAVE N° 580/2025 de fecha 03 de julio de 2025; el Dictamen N° 345/2025 de fecha 12 de setiembre de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 2°, inciso a) del Resuelve de la Resolución SENAVE N° 580/2025, se consignó erróneamente el monto en números y letras como: “Gs. 537.000.000 (Guaraníes quinientos treinta y siete millones)”, cuando lo correcto corresponde a: “Gs. 537.500.000 (Guaraníes quinientos treinta y siete millones quinientos mil)”.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 345/2025, se expidió en sentido favorable a la rectificación solicitada, señalando que no existe impedimento legal alguno para aprobar la rectificación del Artículo 2°, inciso a), de la Resolución N° 580/25, de acuerdo a lo propuesto por la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que, el artículo 25 de la Ley N° 6715/21 “De Procedimientos Administrativos” habilita a la Máxima Autoridad a enmendar, en cualquier momento, los errores materiales o aquellos de carácter notorio que pudieran presentarse en los actos administrativos, ya sea de oficio o a instancia de parte.

Que, el Decreto N° 5252/2016 “Por el cual se aprueba el Reglamento para la elaboración de textos normativos”, dispone que la figura de la rectificación constituye un instrumento técnico destinado a subsanar defectos formales en los actos administrativos, a fin de asegurar su coherencia interna y validez jurídica.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone en su Artículo 13: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

POR TANTO

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Edif. Inter Exp. Piso 5
Asunción, Paraguay



SERVICIO NACIONAL DE

**CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS**
PARAGUAY

**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

RESOLUCIÓN N° 237.....-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 580/2025 “POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL “ALQUILER DE OFICINA PARA EL SENAVE, PISO 5 – EDIFICIO PLANETA I”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, DE FECHA 03 DE JULIO DE 2025”.

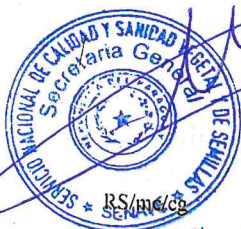
-2-

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución SENAVE N° 580/2025, de fecha 03 de julio de 2025, en lo que respecta al Artículo 2°, inciso a), donde dice: “Gs. 537.000.000 (*Guaraníes quinientos treinta y siete millones*)”, debe decir: “Gs. 537.500.000 (*Guaraníes quinientos treinta y siete millones quinientos mil*)”, quedando así corregida dicha mención en todo el texto de la resolución.

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Resolución SENAVE N° 580/2025, en todos sus demás términos.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar



Abg. Miguel Caballero
Secretario General



Ing. Agr. Ramiro Samaniego Montiel
**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE**

ES COPIA DEL ORIGINAL